



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario

Sesión Extraordinaria del 28 de Junio de 2012

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO Rector General

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS Secretario General

Contenido

	Pág.
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 28 DE JUNIO DE 2012	5
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	9
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD	29
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	31
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	35
COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	39

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO **DEL 28 DE JUNIO DE 2012**¹

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el martes 26 de Junio de 2012, el jueves 28 del mismo mes y año, a las 10 horas con 45 minutos inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" (con domicilio en avenida Juárez 975, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco), con un quórum legal de 118 consejeros acreditados, con derecho a voz y voto.

Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Conseio General Universitario, v 5. Asuntos varios.

Asimismo, se aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria del CGU del 26 de Marzo de 2012.

Acto seguido, el máximo órgano de gobierno analizó y aprobó un total de 18 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

I. Nueve de Educación y Hacienda: dictámenes número 1/2012/042 (supresión del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales que se imparte en el CUCEA, a partir del ciclo escolar 2012-B; y creación del programa de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, de la Red Universitaria, sede CUCEA, ciclo escolar 2012-B); número I/2012/043 (creación del Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna -CICELEM-, adscrito al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos del CUCSH, a partir de la aprobación del presente dictamen); número 1/2012/049 (creación del programa de la Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, de la Red Universitaria, sede CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B"); número I/2012/050 (modificación de la modalidad de operación del programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, de la Red Universitaria, sede CUAAD, establecida en el dictamen I/2006/146, de fecha 28 de Marzo de 2006, a partir del ciclo escolar 2012 "A"; y aprobación de la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen I/2006/146, del 28 de Marzo de 2006, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue: "SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante): número l/2012/051 (modificación de la modalidad de operación del programa del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, de la Red Universitaria, sede CUCSH, creado mediante dictamen I/2011/037, de fecha 14 de Enero de 2011, a partir ciclo escolar 2012 "B"); número <u>I/2012/052</u> (creación del Centro de Innovación. Incubación y Diseño, adscrito al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, División de Ciencias Económico Administrativas del CUCiénega, a partir de la aprobación del presente dictamen); número I/2012/053 (creación del

¹ Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

Instituto de Terapéutica Experimental y Clínica –INTEC–, adscrito al Departamento de Fisiología, División de Disciplinas Básicas del CUCS, a partir de la aprobación del presente dictamen); número I/2012/054 (creación del Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor, adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables, División de Estudios Sociales y Económicos del CUCosta, a partir de la aprobación del presente dictamen), y número I/2012/067 (modificación del programa de la Especialidad en Urología Ginecológica, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido tanto en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2009 "A").

- II. Uno de Educación, Hacienda y Normatividad: dictamen número <u>I/2012/055</u> (supresión del Departamento de Estudios de la Cultura Regional, actualmente adscrito a la División de Estudios de la Cultura del CUCSH, a partir de la aprobación del presente dictamen). Lo anterior, se aprobó en votación nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción primera inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, con 128 votos a favor, cero en contra v cero abstenciones.
- III. Tres de Hacienda: dictámenes número II/2012/048 (modificación de las normas 2.32 y 2.34 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la UdeG, con efectos a partir del 1º de Enero de 2012, con excepción de lo señalado en el inciso "c", que entrará en vigor a partir del 1º de Julio de 2012, fecha en la que se inicia con la emisión de la factura proforma); número II/2012/152² (aprobación para que la UdeG se afecte, como garantía de cumplimiento ante el Gobierno del Estado de Jalisco y hasta por un máximo de \$237'080,000 -doscientos treinta y siete millones, ochenta mil pesos 00/100 M.N.- del flujo generado por el subsidio estatal correspondiente; asimismo, se faculta al Rector General de esta Casa de Estudios para que celebre el convenio de aportación de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco; y autorización para que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado retenga del subsidio estatal, en su caso, la parte proporcional correspondiente al incumplimiento de las obligaciones a cargo de la UdeG, establecidas en el convenio respectivo, hasta por un máximo de \$237'080,000 -doscientos treinta y siete millones, ochenta mil pesos 00/100 M.N. -; e instrucción a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios para que realice la contratación de una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos recibidos por parte del Gobierno del Estado), y número II/2012/153 (modificación de la norma 1.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la UdeG, con efectos a partir de la aprobación del presente dictamen).

² A propuesta del consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, se aprobó corregir la redacción del Resolutivo Tercero del dictamen II/2012/152, para precisar que "Sólo en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad de Guadalajara establecidas en el convenio respectivo, se autoriza que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado retenga del subsidio estatal, en su caso, la parte proporcional que corresponda, hasta por un máximo de \$237'080,000.00".

- IV. Cuatro de Condonaciones y Becas: dictámenes número V/2012/056 (prórroga de becacrédito complementaria para que Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez obtenga el grado de Doctorado en Derecho Público, en la Universidad Carlos III en Madrid, España, del 1º de Mayo al 31 de Octubre de 2012); número V/2012/057 (prórroga de beca-crédito completa para que Myriam Jaqueline Gómez Méndez obtenga el grado de Doctorado en Política, en la Universidad de Manchester, en Reino Unido, del 6 de Abril al 5 de Octubre de 2012); número V/2012/058 (prórroga de beca-crédito completa para que Esmeralda Mancilla Valdez obtenga el grado de Doctorado en Arte y Ciencias del Arte, en la Universidad de París I, Pantheón Sorbone, Francia, del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 2012), y número V/2012/059 (prórroga de beca-crédito complementaria para que Laura Torres López obtenga el grado de Doctorado en Tecnologías de la Información, en el CUCEA de la UdeG, del 1º de Agosto de 2012 al 31 de Enero de 2013).
- V. Uno de Responsabilidades y Sanciones: dictamen número VI/2012/041 (se resuelve que Abraham de Jesús Agosto Vega, alumno de la Escuela Preparatoria No. 2 del SEMS, es responsable de las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, IV, VI y VIII, del artículo 90 de la Ley Orgánica, y fracciones III y IX del artículo 205 del Estatuto General, ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se sanciona al alumno Abraham de Jesús Agosto Vega con suspensión en sus derechos y obligaciones como alumno por 8 meses, apercibiéndosele que en caso de reincidencia será sujeto a una sanción mayor. Esta sanción iniciará el 30 de Noviembre de 2011 y terminará el 30 de Julio de 2012, sin afectar el derecho del alumno de inscribirse para cursar el ciclo escolar 2012 "B" que inicia el 13 de Agosto de 2012, aclarando que los meses se calcularán de 30 días naturales, ordenándose notificar de manera personal a Abraham de Jesús Agosto Vega, alumno de la Escuela Preparatoria No. 2).

A continuación, en "Asuntos Varios", el Consejo General Universitario abordó tres temas, mismos que a continuación se enlistan:

a) Convocatorias para mejorar los ingresos de los trabajadores universitarios. El consejero Héctor Raúl Pérez Gómez (rector del CUCS) manifestó su beneplácito por las convocatorias emitidas para la mejora de las condiciones del personal administrativo y académico de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, el Rector General mencionó que la Universidad está haciendo un esfuerzo para responder a los reclamos de los trabajadores, con una propuesta financiera sustentable que apoye la Secretaría de Educación Pública. Hizo un reconocimiento al Secretario General, a la Coordinación General de Recursos Humanos, y a la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, por el trabajo realizado para contar con esta propuesta.

Por su parte, el consejero Martín Vargas Magaña (Representante General del Personal Académico) expresó su conformidad con la Comisión de Hacienda y la Rectoría General por el logro de estos acuerdos. Manifestó su agradecimiento tanto a la Comisión como a la Rectoría General por esta propuesta que busca elevar el salario de los académicos.

b) Propuesta para declararse, en forma simbólica, en luto permanente en la Universidad de Guadalajara. El consejero Marco Antonio Núñez Becerra (Representante General del Alumnado) propuso que esta Casa de Estudios y su Consejo General se declaren en forma simbólica en luto permanente. Lo anterior, en razón de la violencia exacerbada que hay en México por la guerra contra el narcotráfico, y que ha producido un gran número de muertos, particularmente de miembros de la comunidad universitaria.

Por su parte, el Rector General manifestó que esta propuesta cuenta con el consenso de los universitarios y que por ello se tomaría en cuenta para llevarla a cabo. Mencionó que los crímenes cometidos contra estudiantes de la Universidad aún no han sido resueltos, y que los responsables de los mismos siguen prófugos de la justicia. Asimismo, señaló que en otros casos las investigaciones realizadas por las autoridades responsables no han arrojado resultados satisfactorios para la comunidad de la UdeG.

En otro tema, el Presidente de la FEU hizo extensiva una invitación a los miembros del Consejero General para asistir, el 4 de Julio de 2012, a la sesión solemne en que la Federación de Estudiantes Universitarios celebrará su XXI aniversario, y en la que se hará entrega de la Presea "Corazón de León" a Raúl Vera, obispo de Saltillo

c) Propuesta para crear un Comité académico para apoyar la emergencia generada por el virus de la influenza aviar H7N3 en granjas avícolas de los altos de Jalisco. La consejera María Esther Avelar Álvarez (rectora del CUAltos) propuso crear un Comité académico en la Red Universitaria, para apoyar a las autoridades correspondientes ante las afectaciones económicas y de salud pública que pudiera provocar la presencia del virus de la influenza aviar H7N3 en las granjas avícolas establecidas en la región de los altos de Jalisco, particularmente en los municipios de Tepatitlán y Acatic.

Por su parte, el consejero Héctor Raúl Pérez Gómez (rector del CUCS) estuvo de acuerdo en la propuesta anterior, y a su vez sugirió que para atender esta emergencia se contemple al Comité Único Universitario de Enfermedades Emergentes y Re-emergentes, creado a propósito de la epidemia de Influenza H1M1, al que se podrían integrar algunos especialistas de los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, así como de Ciencias de la Salud. También, los rectores del CUCBA y del CUCEA expresaron su apoyo a la propuesta.

Al respecto, el Rector General solicitó al pleno del Consejo General un voto de confianza para poder integrar este Comité interdisciplinario que estaría integrado por investigadores del CUCBA, del CUCS, así como del CUCEA en las áreas de interés, y que se avocaría a atender la emergencia de manera inmediata.

Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 12 horas con 55 minutos del jueves 28 de Junio de 2012, agradeciendo la asistencia de los consejeros presentes, y solicitando al Secretario levantar el acta de la sesión.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

Dictamen Nº I/2012/042

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2012-B.

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2012-B.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante, comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	22
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	42	50
Área de Formación Especializante Selectiva	18	22
Área de Formación Optativa Abierta	6	6
Número de créditos para optar por el grado	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Análisis Estadístico para las Políticas Públicas	С	60	36	96	6
Microeconomía para la Toma de Decisiones	С	60	36	96	6
Análisis Macroeconómico	С	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Políticas públicas	С	60	36	96	6
Orden jurídico y gestión pública	С	60	36	96	6
Instituciones y organizaciones públicas	С	60	36	96	6
Evaluación de programas públicos	С	60	36	96	6
Seminario de investigación I	S	60	36	96	6
Seminario de investigación II	S	60	36	96	6
Seminario de investigación III	S	60	36	96	6
Total		420	252	672	42

Área de Formación Especializante Selectiva

Finanzas Públicas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Coordinación hacendaria	С	60	36	96	6
Finanzas públicas subnacionales	С	60	36	96	6
Sistemas fiscales contemporáneos	С	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Gestión Legislativa

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Políticas públicas y poder legislativo	С	60	36	96	6
Técnica y procesos legislativos	С	60	36	96	6
Análisis normativo	С	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Gobierno Local

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Administración pública estatal y municipal	С	60	36	96	6
Geopolítica regional	С	60	36	96	6
Gobierno local y gobernanza	С	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Medio Ambiente

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Instituciones y legislación ambiental	С	60	36	96	6
Mercados y políticas ambientales	С	60	36	96	6
Instrumentos de gestión ambiental	С	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Rendición de Cuentas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Teoría e instituciones de la rendición de cuentas	С	60	36	96	6
Transparencia y gobierno abierto	С	60	36	96	6
Rendición de cuentas hacendaria	С	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Vinculación profesional	C	60	36	96	6
Total		60	36	96	6

BCA = horas bajo la conducción de un académico.

CUARTO. El estudiante del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas, con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, deberá inscribirse y aprobar al menos dos Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Selectiva que elija para que pueda acreditarse la Orientación; la tercera Unidad de Aprendizaje puede ser elegida del resto de las Unidades de Aprendizaje que integran las otras orientaciones del Área de Formación Especializante Selectiva.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos para ingresar al programa académico de la Maestría en Políticas Públicas, con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, son los establecidos por el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara* y los siguientes:

- a. Acreditar la lecto-comprensión del idioma inglés, mediante algunos de los exámenes autorizados o estandarizados para ello;
- b. Presentar y aprobar el examen de admisión de conocimientos avalado por la Junta Académica, y/o en su caso, demostrar que cuenta con las habilidades necesarias para cursar la Maestría;
- c. Realizar y aprobar el curso propedéutico;
- d. Presentar dos cartas de recomendación de académicos, investigadores o directivos de instituciones del área de las políticas públicas;
- e. Presentar un anteproyecto de investigación en algunas de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento de la Maestría;
- f. Participar en una entrevista con los miembros de la Junta Académica de la Maestría;

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario.

C = Curso.

- g. Presentar carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar a la Maestría;
- h. Aquellos que determine la Junta Académica, conforme a las atribuciones que le otorga el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara* y la normatividad y lineamientos del Centro Universitario correspondiente.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Tener un mínimo de asistencia del 80% en los cursos y seminarios, además de realizar las actividades complementarias recomendadas por la Junta Académica, tales como: asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas y demás actividades de apoyo a su formación profesional; deberá existir un registro de las asistencias a los cursos, seminarios y actividades;
- b. Aprobar las materias propuestas en el Plan de estudios;
- c. Mantener un promedio general mínimo de 80;
- d. Presentar avances de investigación en los coloquios y seminarios de investigación;
- e. Observar y cumplir las disposiciones que establece el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara* y las disposiciones internas del Programa de Maestría, en armonía con el primero.

OCTAVO. El programa académico de la Maestría en Políticas Públicas, con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Las modalidades para obtención de grado de Maestro (a) serán:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, además de los contenidos en el artículo 75 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, son los siguientes:

- a. Observar y seguir las disposiciones que establece la normatividad y lineamientos internos del Centro Universitario en materia de posgrado y los propios de la Maestría:
- b. Cualquier otro que establezca la normatividad universitaria que corresponda.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Políticas Públicas y el grado obtenido será de: Maestro(a) en Políticas Públicas.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO TERCERO. El costo del programa académico de Maestría en Políticas Públicas, por cada crédito, por alumno, será el equivalente a 0.30 salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO SEXTO. Para salvaguardar la viabilidad financiera de la Maestría en Políticas Públicas, se seguirán las siguientes políticas y criterios generales:

- a. Los costos de operación de cada institución, CUCEA y COLJAL, los cuales incluyen la participación de académicos internos, administrativos, papelería y servicios, quedarán a cargo de cada una de ellas;
- El costo de las actividades académicas promovidas en coordinación por las dos instituciones, como la participación de ponentes externos, apoyo a la movilidad estudiantil y docente, realización de eventos, entre otros, serán sufragados conforme a acuerdo previo del CUCEA y EL COLJAL;
- c. Los recursos obtenidos para el programa vía proyectos conjuntos, serán administrados conforme lo acuerden el CUCEA y EL COLJAL en los documentos institucionales correspondientes y cada institución será responsable de los mismos.

DECIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de Marzo de 2012 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2012/043

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna (CICELEM), adscrito al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna es una unidad departamental cuyo objetivo general es:

- a. Generar conocimientos innovadores sobre la lengua española para ser aplicados en la enseñanza de la misma;
- b. Formar docentes y desarrollar herramientas para la enseñanza del español, certificar alumnos extranjeros y docentes en el área de español como lengua extranjera y lengua materna, y

c. Establecer relaciones con otros centros de investigación del español para intercambiar conocimiento, experiencia y recursos humanos.

TERCERO. El Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, y que será designado por el Jefe del Departamento de Letras, de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de Junio del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 31 de Mayo del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 63 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. El Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y se entenderán como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna.

QUINTO. El Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Letras y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de Marzo de 2012 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2012/049

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

SEGUNDO. El programa académico en el nivel de Maestría se podrá ofertar también en forma conjunta en convenio con la Universidad Autónoma de Barcelona, España. Para obtener la doble titulación en el nivel de Maestría por parte de la Universidad de Guadalajara y la mencionada universidad europea, el alumno deberá inscribirse en ambas instituciones, de acuerdo a la normativa y cuotas correspondientes de cada una de éstas.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	60	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	20
Número de créditos para optar por el grado	75	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Movilidad urbana, transporte y territorio	СТ	64	96	160	10
Métodos y técnicas cuantitativas y cualitativas para el estudio de la movilidad y el transporte	СТ	32	48	80	5
La gestión práctica de la movilidad en la región metropolitana	СТ	32	48	80	5
Territorio y ciudad entre los paradigmas de la modernidad, la planeación y la movilidad	СТ	64	96	160	10
Los sistemas de transporte urbano en las principales ciudades de México	СТ	32	48	80	5
Seminario I	S	32	48	80	5
Seminario II	S	32	48	80	5
Taller de Análisis	Т	32	48	80	5
Total		320	480	800	50

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de Tesis	10
Total	10

Esta Unidad de Aprendizaje contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Cuarto del presente dictamen.

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Causas económicas y consecuencias ambientales de la movilidad y el transporte urbano	СТ	32	48	80	5
Evaluación de inversiones en infraestructuras	СТ	32	48	80	5
Los aspectos sociales de la movilidad y el transporte	СТ	32	48	80	5
Estructura urbana, sostenibilidad y movilidad: una propuesta analítica y metodológica desde la ecología	СТ	32	48	80	5
La estructura urbana, el espacio público y la movilidad en la ciudad: el caso de Guadalajara, México	СТ	32	48	80	5
Gestión urbano-ambiental, transporte urbano y políticas públicas	СТ	32	48	80	5

BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

CUARTO. Quienes obtengan el grado de Maestría en este programa, podrán continuar y acceder directamente a los estudios del Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, contenido en el presente dictamen.

QUINTO. El programa académico del Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	150	100
Número de créditos para optar por el grado	150	100

² AMI = Horas de actividades de manera independiente. ³ S = Seminario.

CT = Curso Taller.

T = Taller.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Seminario de Investigación I	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación II	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación III	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación IV	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación V	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación VI	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación VII	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación VIII	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación IX	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación X	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación XI	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación XII	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación XIII	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación XIV	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación XV	S	40	40	80	5
Total		600	600	1200	75

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

³S = Seminario.

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Evaluación de Trabajos de Investigación (obligatorio una por año)	30
Tesis Doctoral	45
Total	75

Esta Unidad de Aprendizaje contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Séptimo del presente dictamen.

SEXTO. La evaluación de trabajos de investigación consiste en la demostración de los avances de investigación individuales que son base de su trabajo de tesis. Dicha evaluación se presentará anualmente los dos primeros años ante un jurado de 3 sinodales –2 profesores de la planta académica y 1 externo— y su aprobación será obligatoria para poder continuar en el programa. El trabajo de tesis consiste en un trabajo original de investigación que aporte conocimiento nuevo al conjunto de la temática del programa de Doctorado. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa, con la aprobación de la Junta Académica.

SÉPTIMO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

OCTAVO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con título de Licenciatura o acta de titulación de las licenciaturas en: Geografía, Arquitectura, Urbanismo, Ingeniería, Economía, Sociología, Ciencias Ambientales. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del programa;
- b. Acreditar un promedio mínimo de 80 con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Presentar documento probatorio de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d. Carta de aceptación de la Junta Académica, a partir de los medios de evaluación previstos en el proceso de ingreso de alumnos;
- e. Exposición de los motivos por los cuales el aspirante desea cursar el programa, v
- f. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

NOVENO. Los requisitos para ingresar al Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. El grado de Maestro, o en su caso, el acta de examen de grado;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- e. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

En el caso de no ser un aspirante que provenga de la Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, vinculada institucionalmente a este Doctorado en su dictamen oficial, deberá cursar un curso propedéutico de 2 semanas convocado por la Junta Académica y del cual se dictaminará quiénes ingresen al programa.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

DECIMO PRIMERO. La duración del programa es:

- Maestría, 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.
- Doctorado, 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DECIMO SEGUNDO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Maestría o Doctorado será tesis.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente:
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios:
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, v
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Doctorado correspondiente:
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio; Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio.

El grado se expedirá como: Maestro (a) en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio; Doctor (a) en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio.

DECIMO SEXTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SÉPTIMO. El costo del programa académico en el nivel de Maestría será de 4 (cuatro) salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

El costo del programa académico en el nivel de Doctorado será de 8 (ocho) salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO OCTAVO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO NOVENO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de Mayo de 2012 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2012/050

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica la modalidad de operación del programa académico de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, establecida en el dictamen I/2006/146, de fecha 28 de Marzo de 2006, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen I/2006/146, del 28 de Marzo de 2006, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.
[...]"

TERCERO. Se autoriza a partir del ciclo escolar 2012 "A".

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 28 de Mayo de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2012/051

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica la modalidad de operación del programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, creado mediante dictamen I/2011/037, de fecha 14 de Enero de 2011, a partir ciclo escolar 2012"B".

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen I/2011/037, del 14 de Enero de 2011 relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, tutorial y de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:
[...]"

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de Mayo de 2012 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2012/052

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el Centro de Innovación, Incubación y Diseño, adscrito al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, División de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro es una unidad departamental cuyo objetivo es promover el espíritu y vocación empresarial en estudiantes y empresarios, con la finalidad de que ello contribuya a la creación y desarrollo de empresas, a la innovación y transferencia de tecnología, propiciando así la creación de nuevos empleos y la generación de valor agregado en las empresas y en la región, a través de la investigación.

TERCERO. El Centro contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Económicos e Internacionales de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de Junio del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de Mayo del año en que haya cambio del Rector de Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Ciénega.

Considerando que el Centro es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro deberá contar con al menos dos académicos de Carrera con la categoría de Titular o el grado de Doctor, y desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.

QUINTO. El Centro estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Ciénega y se entenderán como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones y estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Innovación, Incubación y Diseño.

SEXTO. El Centro contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Ciénega.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de Mayo de 2012 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2012/053

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el Instituto de Terapéutica Experimental y Clínica (INTEC), adscrito al Departamento de Fisiología, División de Disciplinas Básicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El INTEC es una unidad departamental cuyo objetivo es ser un referente académico nacional e internacional en las áreas de la farmacología y la terapéutica, basándose en su calidad en la investigación y generación de conocimiento y técnicas, con impacto adicional en la formación de recursos humanos de alto nivel requeridos para garantizar el desarrollo sustentable de la región, del Estado de Jalisco y el país, cimentando su quehacer cotidiano en la solución de problemas específicos de nuestra comunidad, en lo particular, y del entorno mundial, en lo general.

TERCERO. El INTEC contará con un Director cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Fisiología de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de Junio del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de Mayo del año en que haya cambio de Rector de Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 58 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Considerando que el INTEC es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Fisiología, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El INTEC deberá contar, con, al menos, cinco académicos de Carrera con la categoría de Titular o el grado de Doctor, y desarrollar tres líneas fundamentales de investigación.

QUINTO. El INTEC estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario Ciencias de la Salud y se entenderán como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el director del instituto.

SEXTO. El INTEC contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Fisiología, y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "PIENSAY TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de Mayo de 2012 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2012/054

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor, adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables, División de Estudios Sociales y Económicos, del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro es una unidad departamental cuyo objetivo es situar al Centro Universitario de la Costa en un verdadero compromiso, haciendo de la vinculación y el desarrollo emprendedor una de sus identidades, fomentar la investigación aplicada en el área de estudios económicos y negocios y una cultura de innovación y calidad en todas las actividades que se realicen, además de promover, en esencia, el compromiso social, la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.

TERCERO. El Centro contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Administrativos-Contables de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo tres años y entrará en funciones el 1 de Junio del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de Mayo del año en que haya cambio del Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 61 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa*.

Considerando que el Centro es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Estudios Administrativos-Contables, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro deberá contar con al menos dos académicos de Carrera con la categoría de Titular o el grado de Doctor y desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.

QUINTO. El Centro estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa y se entenderán como una extensión de éste los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, las cuales estarán a cargo de una persona designada por el Director del Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor.

QUINTO. El Centro contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Estudios Administrativos-Contables y todo gasto extraordinario se hará con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Costa.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de Mayo de 2012 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2012/067

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido tanto en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Hora	s BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Official de Aprendizaje	Про	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica y protocolo de investigación I	СТ	32	32	-	64	4	
Generación y comunicación de la investigación médica I	S	32	48	-	80	5	
Total		64	80	-	144	9	

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Hora	s BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Official de Aprendizaje	Про	Teórica s	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica y protocolo de investigación II	СТ	32	32	-	64	4	
Generación y comunicación de la investigación médica II	S	32	48	-	80	5	
Total		64	80	-	144	9	

Educación

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas	BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Official de Aprendizaje	Про	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Habilidades y estrategias de aprendizaje	S	64	-	32	96	6	
Manejo de grupos y diseño de programas de educación para la salud	S	32	-	64	96	6	
Total		96	-	96	192	12	

Área de Formación Básica Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas	BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
	Про	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Conceptos Básicos	С	144		-	144	9	
Continencia e incontinencia urinaria y fecal	С	192	ı	ı	192	12	
Disfunción de vaciado vesical	С	96		•	96	6	
Práctica clínica	N	-	2,160	•	2,160	135	
Total		432	2,160	-	2,592	162	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas	Horas BCA*		Horas Totales	Créditos	Prerreq
	Про	Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Prolapso de órganos pélvicos	С	144	-	-	144	9	
Problemas irritativos dolorosos vesicales	С	144	-	1	144	9	
Lesiones del tracto urinario	С	144	-	-	144	9	
Práctica clínica	N		2,256	ı	2,256	141	
Total		432	2,256	-	2,688	168	

BCA = horas bajo la conducción de un académico.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología Ginecológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Diploma de Especialidad y Cedula Profesional Federal en Ginecología y Obstetricia otorgado por Universidad de prestigio reconocido, o constancia de haberla terminado;
- Solicitud formal, escrita y tramitada ante el profesor titular del curso y con el visto bueno de éste, ante la Jefatura de Enseñanza de la unidad hospitalaria en donde se imparte;
- c. Aprobar el examen básico de conocimientos y la entrevista directa con los profesores del curso en tiempo y forma;

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C= Curso.

CT = Curso Taller.

N = Clínica.

S = Seminario.

- d. Tener conocimientos del idioma inglés que le permitan realizar lectura comprensiva de textos médicos y tener nociones elementales en computación que lo habilite para la búsqueda de información médica en Internet;
- e. Disponer de tiempo completo para dedicarse a sus estudios y prácticas de especialización;
- f. Cumplir con los criterios normativos de ingreso de la Universidad de Guadalajara y de la Unidad Sede.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas en cada Unidad Sede, y
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Urología Ginecológica los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la Junta Académica, y
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Urología Ginecológica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente Plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- c) Entregar copia del diploma y cédula profesional federal de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, en caso de haber ingresado con constancia.

OCTAVO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Urología Ginecológica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 25 de Junio de 2012 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

> Dr. Marco Antonio Cortés Guardado Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Mtra. Alicia Gómez López C. Juan Arnulfo García Michel Dra. Ruth Padilla Muñoz Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla Dr. Martín Vargas Magaña C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Dictamen Nº I/2012/055:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime el Departamento de Estudios de la Cultura Regional, actualmente adscrito a la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen, y en los términos aprobados por el Consejo de Centro.

SEGUNDO. Los recursos materiales y financieros del Departamento de Estudios de la Cultura Regional pasarán a la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

TERCERO. El personal académico adscrito al Departamento de Estudios de la Cultura Regional podrá solicitar su cambio a la dependencia que considere más adecuada para el desarrollo de sus actividades académicas.

CUARTO. El personal administrativo que actualmente labora en el Departamento de Estudios de la Cultura Regional se reubicará en acuerdo con el Sindicato Único de Trabajadores administrativos de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. A partir de la aprobación del presente dictamen, se cancela la plaza del Jefe del Departamento de Estudios de la Cultura Regional.

SEXTO. Se modifica el artículo 47 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades* para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 47. La División de Estudios de la Cultura, se conforma con los Departamentos de:

- I. Estudios Mesoamericanos y Mexicanos;
- Estudios de Lenguas Indígenas;
- III. Estudios en Literatura;
- IV. Estudios en Comunicación Social;
- V. Derogada;
- VI. Derogada."

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente "PIENSAY TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de Mayo de 2012 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad

> Dr. Marco Antonio Cortés Guardado Presidente

Educación Hacienda

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Mtra. Alicia Gómez López C. Juan Arnulfo García Michel Dra. Ruth Padilla Muñoz Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla Dr. Martín Vargas Magaña C. Marco Antonio Núñez Becerra Mtra. María Esther Avelar Álvarez Mtro. Samuel Fernández Ávila Mtro. Raúl Campos Sánchez C. Giovani David Maldonado Camacho

Normatividad

Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen Nº II/2012/048

Resolutivos

- "... PRIMERO. Se modifican las normas 2.32 y 2.34 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir del 01 de Enero de 2012, con excepción de lo señalado en el inciso "c", que entrará en vigor a partir del 01 de Julio de 2012, fecha en la que se inicia con la emisión de la factura proforma, para quedar como sigue:
 - **2.32** Las transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:
 - a. Ampliaciones o reducciones, que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
 - b. Compensaciones internas: cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director). Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto de Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente.
 - c. Compensaciones externas: el pago de bienes o servicios entre dependencias de la Red Universitaria será autorizado por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio, el cual no deberá ser factura fiscal. Así mismo, la dependencia receptora del bien o servicio realizará una transferencia de recursos a la dependencia prestadora, debiendo esta última conservar el fondo de origen del recurso. Para operaciones en las que intervengan como prestadoras o receptoras empresas universitarias, deberá emitirse una factura proforma con los requisitos establecidos por la institución, la cual tendrá valor comercial pero no fiscal; el importe de los bienes o servicios deberá cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora.

Los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos.

2.34 La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades de la Red, deberán ser autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas.

Se exceptúa de lo anterior cuando se trate de ingresos autogenerados, ya que éstos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales; cabe señalar que el ejercicio de dichos recursos deberán observar los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal., a 07 de Mayo de 2012 ...".

Dictamen Nº II/2012/152

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba que la Universidad de Guadalajara afecte como garantía de cumplimiento ante el Gobierno del Estado de Jalisco y hasta por un máximo de \$237'080,000.00 (doscientos treinta y siete millones, ochenta mil pesos 00/100 M.N.) del flujo generado por el subsidio estatal correspondiente, para la realización de los siguientes proyectos:

Proyecto	Municipio	Autorizado
Construcción del Centro de Instrumentación Transdisciplinario de la Universidad de Guadalajara	Guadalajara	5,000,000.00
Construcción de la segunda etapa de la Preparatoria de Oblatos	Guadalajara	14,000,000.00
Instituto de Investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de la Universidad de Guadalajara	Guadalajara	17,000,000.00
Edificio de aulas área de humanidades en la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara	Guadalajara	20,000,000.00
Edificio de aulas de posgrado en la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara	Guadalajara	20,000,000.00
Equipamiento del laboratorio de la Preparatoria Regional de Magdalena	Magdalena	80,000.00

Proyecto	Municipio	Autorizado
Construcción de la segunda etapa de la Preparatoria No. 17 de la Universidad de Guadalajara	El Salto	16,000,000.00
Construcción del Centro Universitario Tonalá de la Universidad de Guadalajara	Tonalá	20,000,000.00
Construcción de diversas aulas y laboratorios en el nuevo Centro Universitario CUTonalá	Tonalá	20,000,000.00
Construcción del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario	Zapopan	105,000,000.00
	Total	237,080,000.00

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de esta Casa de Estudios, para que celebre el convenio para la afectación de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO. Sólo en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad de Guadalajara establecidas en el convenio respectivo, se autoriza que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado retenga del subsidio estatal, en su caso, la parte proporcional que corresponda, hasta por un máximo de \$237'080,000.00 (doscientos treinta y siete millones, ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios para que realice la contratación de una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos recibidos por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jalisco., 27 de Junio de 2012 ...".

Dictamen Nº II/2012/153

Resolutivos

- "... PRIMERO. Se modifica la norma 1.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir de la aprobación del presente dictamen, para quedar como sigue:
 - **1.16** "El pago de los coordinadores de los posgrados incluidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT se realizará con cargo a la partida de servicios personales."

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal., a 27 de Junio de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado Presidente

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Dr. Martín Vargas Magaña

Dra. Ruth Padilla Muñoz C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Becas

Dictamen Nº V/2012/056

Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca crédito complementaria para que el C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, obtenga el grado de Doctorado en Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 1º de Mayo de 2012 y hasta el 31 de Octubre de 2012.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- b. Seguro médico \$ 4,500.00;
- c. Material Bibliográfico \$ 5,000.00;
- d. Matrícula a la presentación del documento respectivo, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" 40 horas. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO. Al finalizar este período de beca, el C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, deberá presentar, constancia signada por su tutor que certifique el porcentaje de avance del trabajo de tesis; con ello, esta Comisión valorará el posible otorgamiento del período de prórroga de beca hasta el 30 de Abril de 2013, fecha solicitada para concluir el programa de Doctorado.

SEXTO. El C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jalisco, 21 de Mayo de 2012 ...".

Dictamen Nº V/2012/057

Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca crédito completa para que la C. Myriam Jaqueline Gómez Méndez, obtenga el grado de Doctorado en Política en la Universidad de Manchester en Reino Unido, a partir del 6 de Abril de 2012 al 5 de Octubre de 2012.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Material Bibliográfico \$ 5,000.00;
- c. Seguro médico \$ 4,500.00;
- d. Colegiatura anual a la presentación del documento respectivo, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. Al finalizar este periodo de beca, la C. Myriam Jaqueline Gómez Méndez, deberá presentar, constancia signada por su tutor que certifique el porcentaje de avance del trabajo de tesis; con ello, esta Comisión valorará el posible otorgamiento del período de prórroga de beca hasta el 5 de Abril de 2013, fecha solicitada para concluir el programa de Doctorado.

QUINTO. La C. Myriam Jaqueline Gómez Méndez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención de grado.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jalisco, 21 de Mayo de 2012 ...".

Dictamen Nº V/2012/058

Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca crédito completa para que la C. Esmeralda Mancilla Valdez, obtenga el grado de Doctorado en Arte y Ciencias del Arte en la Universidad de París I, Pantheón Sorbone, Francia, a partir del 1º de Julio de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Material Bibliográfico \$ 5,000.00;
- c. Seguro médico \$ 2,500.00, y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. Al finalizar este período de beca, la C. Esmeralda Mancilla Valdez, deberá presentar, constancia signada por su tutor que certifique el porcentaje de avance del trabajo de tesis; con ello, esta Comisión valorará el posible otorgamiento del período de prórroga de beca hasta el 30 de Junio de 2013, fecha solicitada para concluir el programa de Doctorado.

QUINTO. La C. Esmeralda Mancilla Valdez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención de grado.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jalisco, 21 de Mayo de 2012 ...".

Dictamen Nº V/2012/059

Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca crédito complementaria para que la C. Laura Torres López, obtenga el grado de Doctorado en Tecnologías de la Información en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de Agosto de 2012 al 31 de Enero de 2013.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula a la presentación del documento correspondiente, y
- b. Material bibliográfico \$ 3,000.00;

TERCERO. La C. Laura Torres López, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 48 horas, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO. Al finalizar este período de beca, la C. Laura Torres López, deberá presentar, constancia signada por su tutor que certifique el porcentaje de avance del trabajo de tesis; con ello, esta Comisión valorará el posible otorgamiento del período de prórroga de beca hasta el 30 de Agosto de 2014, fecha solicitada para concluir el programa de Doctorado.

SEXTO. La C. Laura Torres López deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención de grado.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jalisco, 21 de Mayo de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado C. Nayeli Marlene Villarreal Rentería

Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones

Dictamen Nº VI/2012/041

Resolutivos

"... PRIMERO. El C. Abraham de Jesús Agosto Vega, alumno de la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior, es responsable de las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, IV, VI y VIII, del artículo 90, de la *Ley Orgánica*, y fracciones III y IX, del artículo 205, del *Estatuto General*, ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se sanciona al alumno Abraham de Jesús Agosto Vega con suspensión en sus derechos y obligaciones como alumno por 8 meses, apercibiéndosele que en caso de reincidencia, será sujeto a una sanción mayor.

SEGUNDO. Esta sanción iniciará el 30 de Noviembre de 2011 y terminará el 30 de Julio de 2012, sin afectar el derecho del alumno de inscribirse para cursar el ciclo escolar 2012 "B", que inicia el 13 de Agosto de 2012, aclarando que los meses se calcularán de 30 treinta días naturales, ordenándose notificar de manera personal al C. Abraham de Jesús Agosto Vega, alumno de la Escuela Preparatoria No. 2.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. Abraham de Jesús Agosto Vega, a los titulares de la Escuela Preparatoria No. 2, y del Sistema de Educación Media Superior, respectivamente y demás dependencias involucradas.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35, de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "PIENSAY TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de Marzo de 2012 Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario

> Dr. Marco Antonio Cortés Guardado Presidente de la Comisión

Dr. Salvador Mena Munguía Mtro. Jaime Prieto Pérez Mtro. José Arturo Flores Gómez C. Laura Lorena Razón Gallegos

Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos ...".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA| Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*, Sesión Extrardinaria del 28 de Junio de 2012, se terminó de editar en el mes de Octubre del año 2012.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez José de Jesús Jiménez Herrera Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

Diseño:

Carlos Omar González Lara

http://hcgu.udg.mx

GUADALAJARA| JALISCO| MÉXICO